

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

9.5 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.-

FUNCIONES BÁSICAS:

- I.- Atención a las necesidades que requiere la Ciudadanía en materia de obras públicas;
- II.- Elaboración de planos de proyectos de diversas obras tales como proyectos de pavimentación, de redes de alcantarillado sanitario, puentes vehiculares, etc.;
- III.- Promoción y gestión de obras, así como seguimiento de las mismas;
- IV.- Pavimentación, alcantarillado sanitario, remodelaciones y demás ejecuciones de las obras proyectadas;
- V.- Ejecutar el programa de obra pública Municipal;
- VI.- Establecer programas de mantenimiento de calles, banquetas, obra pública y demás lugares públicos del Municipio;
- VII.- Responsabilizarse de la coordinación de las instituciones que ejecuten obras públicas en la jurisdicción del Municipio;
- VIII.- Vigilar que el presupuestario de las obras vaya acorde con el avance de las mismas;
- IX.- Intervenir en la ejecución de la obra pública concesionada, estableciendo las bases a que habrán de sujetarse los concursos y autorizar los contratos respectivos;
- X.- Llevar a cabo y supervisar técnicamente los proyectos y la realización de obras públicas municipales;
- XI.- Otorgar las diferentes Licencias de uso de suelo, cambio de uso de suelo, construcción y otras que por disposición de las Leyes en la materia deba otorgar;
- XII.- Otorgar los permisos de construcción de obras públicas y privadas;
- XIII.- Decretar la clausura de obras cuando exista motivo suficiente para ellos; y
- XIV.- Las demás que le encomiende la Presidenta Municipal.